



# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

## SUMARIO

ACUERDO ADMINISTRATIVO DELEGATORIO DE LA DIRECCIÓN DE  
CATASTRO, DESARROLLO URBANO Y NUEVOS PROYECTOS DEL  
MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

SEPTIEMBRE 2020



SECRETARÍA  
**GENERAL**  
GOBIERNO MUNICIPAL SLP

Ordinaria septiembre  
AÑO 2020  
Número 55  
San Luis Potosí, S.L.P.  
8 de septiembre de 2020

La que suscribe, **ARQ. PATRICIA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ**, Directora General de Catastro, Desarrollo Urbano y Nuevos Proyectos del Municipio de San Luis Potosí, al tenor del nombramiento hecho a mi persona por parte del Presidente Municipal Constitucional de fecha 01 de Enero de 2020, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 1, 2, 3, 4, 6 fracción XI, 128, 129, 133 fracción I, 160, 161, 162, fracción XXIII del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, manifiesto:

Que de acuerdo al contenido de los artículos 1, 2, 3, 12, 13 fracción III, 18 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, es competencia del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., conocer y resolver los planteamientos que se le hagan por parte de la ciudadanía, en materia de Desarrollo Urbano y que se encuentren dentro de su circunscripción territorial, que dicha competencia la ejerce a través de la Dirección General de Catastro, Desarrollo Urbano y Nuevos Proyectos, quien a su vez delega tales atribuciones a la Dirección de Administración y Desarrollo Urbano, del Municipio de San Luis Potosí, S. L. P.

Entonces, dadas las prerrogativas que la normatividad antes invocada, otorga a esta funcionaria pública, entre las que destaca la atribución de ejercer las facultades que le señalen las leyes, reglamentos e instrumentos legales y administrativos vigentes; y que específicamente se contienen en la fracción XXIII del artículo 162 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, que a continuación se reproduce:

XXIII. Por conducto de la Dirección de Administración y Desarrollo Urbano, realizará las funciones siguientes:

a. Analizar, evaluar y autorizar estudios y proyectos de impacto urbano, vial y ambiental que se requieren para diversos fines asociados con la obra pública, así como la autorización de nuevos asentamientos humanos y otras situaciones que influyen potencialmente el destino o usos de suelo factibles en zonas determinadas.

b. Tramitar y en su caso otorgar, vigilar y verificar la emisión de licencias o permisos de construcción, reparación y demolición de fincas u obras públicas; y en su caso, aplicar las sanciones con base en la normatividad vigente en la materia.

c. Tramitar y en su caso otorgar, vigilar y verificar la emisión de aquellos permisos para realizar intervenciones que afecten físicamente el equipamiento y la infraestructura urbana y de servicios públicos del Municipio.

d. Tramitar y en su caso otorgar, vigilar y verificar la autorización de licencias de fraccionamientos y de uso de suelo conjuntamente con la Mesa Colegiada respectiva; asimismo, verificar y sancionar en su caso el incumplimiento a las mismas.

e. Verificar y evaluar conjuntamente con las dependencias municipales correspondientes, la conformidad y aceptación técnica, física y jurídica de los fraccionamientos regulares a municipalizar y áreas de donación definidas a recibir.

f. Generar, coordinar y resguardar el registro estadístico de factibilidades de uso de suelo y permisos de construcción autorizados, asimismo integrar y mantener actualizado el registro de peritos responsables y de directores de obra acreditados.

g. Establecer, dirigir y autorizar la administración sobre la nomenclatura de calles y numeración oficial, elaboración de deslindes, alineamientos territoriales y de construcciones.

Además como titular de la Dirección de Catastro, Desarrollo Urbano y Nuevos Proyectos, y encargada del ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios públicos municipales que competen a los órganos a su cargo, encomendarán a sus subalternos las funciones que respectivamente les correspondan, otorgándoles las atribuciones necesarias para el correcto cumplimiento de su encargo, revisando los programas de trabajo formulados por los responsables de las Direcciones y Coordinación a su cargo para determinar la factibilidad de su ejecución e indicar los ajustes necesarios con el propósito de asegurar la funcionalidad de los mismos, además de dirigir, coordinar y controlar las actividades de las diversas áreas bajo su mando, con el propósito de constatar que funcionen eficientemente y en su caso, establecer las acciones preventivas y correctivas pertinentes.

Por lo antes descrito y una vez que se dirigido a la Suscrita, ocuro de fecha 03 de septiembre de 2020, signado por el Doctor Samuel López Martínez, Director de Servicios Médicos Municipales, a través del cual certifica el estado de salud del Lic. Juan Antonio Salazar Muñoz, Titular de la Dirección de Administración y Desarrollo Urbano, y hace del conocimiento de esta autoridad de la incapacidad para continuar laborando; dicha situación genera su ausencia física en la oficina que ocupa esa Dirección, e impide que continúe conociendo de los asuntos con la diligencia y cuidado que el caso de cada uno de ellos requiera, dada su condición incapacidad laboral. Por ello, a fin de que las funciones o servicios que se prestan no se vean obstaculizados, considerando que de forma mensual se reciben de 800 a 1000 tramites, es conveniente contar con una persona que asuma provisionalmente y únicamente durante el periodo de treinta días, las obligaciones inherentes a su cargo y que le imponen los ordenamientos legales precedentemente invocados, por lo que, con el objeto de brindar un servicio continuo y adecuado a la ciudadanía, con fundamento en la normatividad invocada en el primer y segundo párrafo de éste acuerdo administrativo, y ante la ausencia del Servidor Público ya mencionado exista una persona facultada para que en su caso rubrique aquellos trámites encomendados originalmente al **LIC. JUAN ANTONIO SALAZAR MUÑOZ, TITULAR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO URBANO.**

Siendo entonces que, derivado de las diversas actividades propias de su encargo realiza la titular de la Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano, y en aras de que los trámites que operativamente se encuentran bajo el mando de la Dirección de Administración y Desarrollo Urbano, sigan de manera cotidiana su curso, específicamente por lo que hace a los tramites y autorizaciones que en la misma se emiten, de los cuales se verificará la correcta recepción, proceso de ejecución o en su caso prevenciones a los mismos, y de no existir inconsistencias en su ejecución se otorgará la misma; igualmente y por lo que hace a la correspondiente competencia de esa Dirección, cuya rapidez en su respuesta es fundamental para el peticionario, dado que se encuentra encauzada a un proyecto determinado, que implica tiempos determinados o la solicitud de un documento que sirva de prueba o sustento ante alguna instancia de impartición de justicia, reiterando entonces conveniente contar con una persona que provisionalmente, inicie, dé trámite y culmine los procedimientos antes descritos, con el único fin continuar brindando un servicio y atención más adecuado al peticionario; por tanto con fundamento en los numerales invocados en el primer párrafo de éste acuerdo administrativo, y con el objetivo de que exista una persona con facultades para rubricar las licencias de alineamiento y número oficial, informes de uso de suelo, licencias de uso de suelo para construcción y actividad comercial, licencia de construcción para obra nueva, ampliación o modificación, cambios estructurales, cambio a régimen de propiedad en condominio, autorización de subdivisión, fusión, autorización y municipalización de fraccionamientos, inspección y suspensión

de obras, refrendo de Director responsable de obra, cambio o desistimiento de director responsable de obra, terminaciones de obra, solicitudes de información, requerimientos de autoridades; tramites y autorizaciones que en la misma se efectúan, como antes se expuso, encomendadas originalmente al **LICENCIADO JUAN ANTONIO SALAZAR MUÑOZ, Titular de la DIRECCION DE ADMINISTACION Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI**, por lo que en la búsqueda de mayor inmediatez en su resolución la Suscrita Directora General de Catastro, Desarrollo Urbano y Nuevos Proyectos del Municipio de San Luis Potosí, con el carácter de Superior Jerárquico del Titular que se ha descrito, **CONCEDO** a la **ARQ. JULIETA DE LA SERNA REYES, ADSCRITA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO URBANO**, las facultades antes mencionadas, apoyándose para el ejercicio de la citada concesión, en el personal de las áreas pertenecientes a la Dirección antes descrita.

**ARQUITECTA PATRICIA RODRIGUEZ ALVAREZ  
DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO, DESARROLLO URBANO Y NUEVOS PROYECTOS  
(RÚBRICA)**

ESTE ACUERDO DELEGATORIO ENTRARA EN VIGOR UNA VEZ QUE SEA PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, TERMINARA SU VIGENCIA UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO ESTABLECIO EN EL MISMO, TERMINO QUE LO DEJARA SIN EFECTO, EN RAZON SU NATURALEZA DELEGATORIA. **CÚMPLASE.**